



**Administración Local**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA**

Administración

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES ENCARGADOS Y DE UNA LIMPIADORA, PARA LA RESIDENCIA DE TRABAJADORES INMIGRANTES EN ZAFARRAYA.**

*BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES ENCARGADOS Y DE UNA LIMPIADORA, PARA LA RESIDENCIA DE TRABAJADORES INMIGRANTES EN ZAFARRAYA.*

**DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ NAVAS, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA ALHAMA DE GRANADA.**

HACE SABER:

Que por Resolución de la Presidencia de fecha 8 de abril de 2026 se ha aprobado la convocatoria y las bases reguladoras que han de regir el proceso para para la constitución de la bolsa de trabajo por concurso-oposición, para la cobertura temporal de tres plazas de encargados-vigilantes y de una plaza de limpiador/a, para la residencia de trabajadores inmigrantes en Zafarraya., con el siguiente texto:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES ENCARGADOS Y DE UNA LIMPIADORA, PARA LA RESIDENCIA DE TRABAJADORES INMIGRANTES EN ZAFARRAYA.**

**1ª. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la contratación de Personal Laboral Temporal, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, de tres Encargados y una limpiadora, en la Residencia de Trabajadores Inmigrantes de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, *sita en Zafarraya*.

La contratación de estos puestos de trabajo está supeditado a la concesión de la subvención destinada para este fin y a la resolución de la misma, es decir, el contrato se realizará dependiendo del presupuesto que nos sea otorgado y en función de la ocupación del centro, teniendo en cuenta el número de usuarios que se encuentren residiendo.

La vigencia de esta bolsa de trabajo está sujeta al cierre de la Residencia de Inmigrantes para el año 2026.

El periodo de vacaciones se disfrutará al finalizar el contrato de trabajo.

**2ª. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es laboral, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal (Duración del servicio de alojamiento del Albergue) y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a domingo, pudiendo ser en jornada intensiva de mañana, tarde y noche, a criterio de la Mancomunidad y según las necesidades del Centro.

### **3ª. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser extranjero con residencia legal en España, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y contar con una edad mínima de 18 años en la fecha de la presente convocatoria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
- Los demás requisitos que señalen en estas Bases y el anexo incorporado.

### **4ª. Requisitos**

#### **Requisitos mínimos obligatorios:**

1.- Graduado Escolar o Titulación específica relativa al puesto a desempeñar.

Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

2.- Currículum Vitae.

3.- Vida Laboral actualizada.

4.- Formación en vigilante de Seguridad. (para los encargados)

5.- DNI/ Residencia y permiso de trabajo en vigor.

El trabajador /a, deberá desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo, así como colaborar, en las tareas que no siendo de su competencia tengan que ser atendidas por necesidades o imprevistos del Centro.

### **5ª. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, debiéndose presentar en el Registro de Entrada de la Oficina de la Mancomunidad, en los registros de entrada de los Ayuntamientos mancomunados, o mediante cualquier otra forma de las prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOP.

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de Mancomunidad, y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o NIE

— Documentación acreditativa de los méritos que se solicitan para el puesto, conforme a lo indicado en las presentes Bases. No se admitirán ni se valorarán méritos cuya documentación se aporte con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **6ª. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, será aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la web y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación y se designarán las personas integrantes de la comisión de valoración.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y se hará pública la fecha de celebración del proceso selectivo.

### **7ª. Tribunal Calificador**

El Tribunal estará formado por un presidente, tres vocales, y un secretario con voz y voto, designados por Resolución de la Presidencia, que se hará público en el trámite de admisión provisional de solicitudes.

### **8ª. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

El sistema elegido para proveer la plaza es el de concurso-oposición, con un máximo de 10 puntos distribuidos del siguiente modo:

#### **VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 6 puntos):**

##### 1ª FASE: Baremo:

1. “Méritos Profesionales”: (2 puntos máximo)

• Haber trabajado para la Administración Pública en la categoría del mismo puesto a desempeñar: 0,10 puntos por mes trabajado.

• Haber trabajado para el sector privado en la categoría del mismo puesto a desempeñar: 0,05 puntos por mes trabajado.

2. “Situación legal de desempleado”: (2 puntos máximo)

• Por cada mes de antigüedad en el paro 0,06 puntos.

3. “Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas”: (2 puntos máximo).

Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

- Cursos inferiores a 20 horas: 0.25 puntos
- Entre 20 y 50 horas: 0.50 puntos.
- Entre 51 y 200 horas: 0.75 puntos.
- Más de 200 horas: 1 punto.

##### 2ª FASE: **ENTREVISTA PERSONAL (máximo 4 puntos)**

El día de celebración se anunciará con una antelación mínima de 48 horas.

La Entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose la adecuación de la persona al puesto ofertado, en función de la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo. La idoneidad para el desempeño de estos cometidos y responsabilidades se acredita con la valoración, de las competencias y cualidades siguientes:

1. Valoración del Curriculum Vitae

2. Conocimiento de la Residencia de Inmigrantes.
3. Responsabilidad/ madurez.
4. Motivación.
5. Adaptación/flexibilidad.
6. Resolución de problemas.
7. Buenas formas: educación y tolerancia.
8. Conocimientos propios del puesto a desempeñar.

Terminadas las pruebas de calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, la relación de concursantes por el orden de puntuación obtenido, así como hará propuesta de contratación a las personas que hayan obtenido la mejor puntuación en el proceso de selección.

**Selección definitiva:** El resultado final será el que obtenga mayor puntuación sumando la 1ª y 2ª fase. La puntuación total del concurso será de 10 puntos.

Igualmente se publicará una lista con la composición por orden de puntuación de la bolsa de trabajo, conforme a los criterios de estas bases. El orden de colocación de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate primará, quien acumule mayor tiempo de desempleo.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a la legislación vigente sobre selección de personal por las Administraciones Públicas y de la interpretación que sobre la misma haga el Tribunal seleccionador.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten, y tomar los acuerdos necesarios, para el buen orden de la selección.

En Alhama de Granada a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA

FDO: Ana Belén Fernández Navas.

### ANEXO I. Modelo de Instancia

#### DATOS DEL SOLICITANTE

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **NIF:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_  
**CP:** \_\_\_\_\_ **LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_  
**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_  
**PLAZA:** \_\_\_\_\_

#### EXPONE

**PRIMERA.** Que, vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en relación con la convocatoria de tres plazas de Encargados, en régimen laboral temporal, conforme a las bases publicadas.

**SEGUNDO.** Que, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que, declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de tres Encargados, para la Residencia de trabajadores Inmigrantes.

**CUARTO.** Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. Los méritos alegados por los aspirantes deberán ser originales o bien estar debidamente cotejados (es copia fiel de su original).

Por lo expuesto, **SOLICITA**, que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de

En ....., a ..... de.....de.....  
Firmado por:.....